

## Variable y formato 2.2

### Deber de confidencialidad y comunicaciones de datos personales

<b>Ejercicio (año) del que se presenta la información</b>		2022
Fecha de publicación de la información		(15/06/2022)
Fecha de la última actualización		(01/01/2023)
No.	Criterio	Medio de verificación
1.	Hipervínculo al documento mediante el cual se establecen los controles dirigidos a asegurar la confidencialidad que deben guardar todas las personas que intervienen en cualquier fase del tratamiento de datos personales. Los controles deben identificarse con claridad de forma sencilla.	<a href="http://transparencia.sedena.gob.mx/pdf/DN10/2.2-1OFICIO_CONTROLES_CONFIDENCIALIDAD.pdf">http://transparencia.sedena.gob.mx/pdf/DN10/2.2-1OFICIO CONTROLES CONFIDENCIALIDAD.pdf</a>
2.	Hipervínculo al documento que contenga la relación de los instrumentos jurídicos que regulan la relación con los encargados, en cual se establecerá como cláusula general el guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados por el encargado. El documento deberá contener la denominación e hipervínculo de la versión pública de cada instrumento jurídico y su finalidad, así como indicar si estos incluyen la cláusula general de confidencialidad <sup>1</sup> En caso de que no aplique, el responsable deberá especificar que a la fecha no se cuenta con Encargado(s).	<a href="http://transparencia.sedena.gob.mx/pdf/DN10/2.2-2OFICIO_ENCARGADO_DE_TRATAMIENTO_DE_DP.pdf">http://transparencia.sedena.gob.mx/pdf/DN10/2.2-2OFICIO ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DP.pdf</a>
3.	Hipervínculo al documento que contenga la relación de los instrumentos jurídicos mediante los cuales se formaliza la contratación o adhesión a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias, en los cuales se establezcan las condiciones o	<a href="http://transparencia.sedena.gob.mx/pdf/DN10/2.2-3OFICIO_SERVICIO_EN_LA_NUBE.pdf">http://transparencia.sedena.gob.mx/pdf/DN10/2.2-3OFICIO SERVICIO EN LA NUBE.pdf</a>

<sup>1</sup> Ver Anexo-Guía 2. Instrumentos jurídicos que regulan la relación con los Encargados con cláusula general de guardar confidencialidad.

cláusulas generales de contratación, incluidas aquéllas en las cuales el o los proveedores se obliguen a guardar confidencialidad respecto de los datos personales sobre los que se preste(n) el servicio. El documento deberá contener la denominación e hipervínculo de la versión pública de cada instrumento jurídico, su finalidad e indicar si incluyen las condiciones o cláusulas generales de la contratación, así como la cláusula general de confidencialidad<sup>2</sup> En caso de que no aplique, el responsable deberá especificar que a la fecha no se cuenta con proveedor(es) de servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias.

4. Hipervínculo al documento que contenga la relación de los instrumentos jurídicos mediante los cuales se formalizan las transferencias de datos personales, y en los cuales el receptor de los datos personales se obliga a garantizar la confidencialidad de los datos personales a los que da tratamiento. El documento deberá contener la denominación e hipervínculo de la versión pública de cada instrumento jurídico, su finalidad, breve descripción de la forma en la que se obtuvo el consentimiento del titular, o bien, especificar alguna de las excepciones establecidas en los artículos 22 fracción II y/o 70 de la Ley General; medio o forma por el que el responsable comunicó al receptor de los datos personales, el aviso de privacidad conforme al cual se tratan los datos personales frente al titular;

[http://transparencia.sedena.gob.mx/pdf/DN10/2.2-4OFICIO TRANSFERENCIAS.pdf](http://transparencia.sedena.gob.mx/pdf/DN10/2.2-4OFICIO%20TRANSFERENCIAS.pdf)

---

<sup>2</sup> Ver Anexo-Guía 3. Instrumentos jurídicos mediante los cuales se formaliza la contratación o adhesión a servicios, aplicaciones e infraestructura en el cómputo en la nube y otras materias.

así como indicar si estos incluyen la cláusula general de confidencialidad<sup>3</sup>  
En caso de que no aplique, el responsable deberá especificar que a la fecha no se han realizado transferencias, o bien, que no aplica por actualizarse alguno de los supuestos que establece el artículo 66 fracciones I y II de la Ley General.